



RESOLUCION N° 0657-11

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 22 SEP 2011

Expte. N° 21.038/11

VISTO estas actuaciones y la resolución N° 327/11 del CONSEJO SUPERIOR por la que autoriza al RECTORADO a convocar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de P.T.P.4, 12 U.H. de la asignatura QUÍMICA, 5to. Año, turno tarde, para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta UNIVERSIDAD; y atento a la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la resolución C.S. N° 049/89 y modificatorias, relacionadas con el REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Pruebas de Oposición para la provisión del siguiente cargo para el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", dependiente de esta UNIVERSIDAD, el que se regirá de acuerdo a las disposiciones indicadas en la resolución C.S. N° 049/89 y modificatorias, relacionadas con el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares del mencionado Instituto:

CARGO: P.T.P.4
CARGA HORARIA: 12 U.H.
ASIGNATURA: QUÍMICA
CURSO: 5° Año
TURNO: Tarde

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las inscripciones para cubrir el cargo mencionado precedentemente se recibirán en la Secretaría del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA, sito en el Complejo Universitario – Campo Castañares – Avda. Bolivia 5150 de esta Ciudad, durante los días hábiles comprendidos entre los días 11 y 24 de octubre de 2011, en el horario de 8:30 a 13:00 horas, donde los interesados podrán además requerir informes de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas.

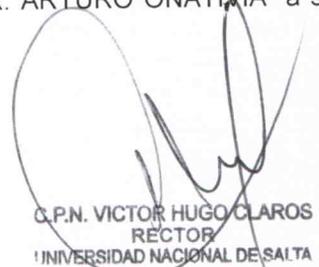
ARTICULO 3°.- Establecer que el Profesor seleccionado en la materia motivo del presente llamado deberá cumplir, además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras tareas de extensión, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 226/91 del CONSEJO SUPERIOR (Reglamento de horas de extensión).

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Secretaría Académica e Instituto de Educación Media. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. MARTA ELENA TORINO
Secretaría Académica - UNSa.


G.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA